**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/271/2016**

**NUMERO DE FOLIO: 000179**

Mexicali, Baja California, a 28 de marzo de 2016

**P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 25 de marzo del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 22, 27 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA a la misma.

En relación con su solicitud las facultades del Instituto Estatal Electoral, se encuentran plasmadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 5 como a continuación se indica:

***“ARTÍCULO 5.-*** *APARTADO B.- Del Instituto Estatal Electoral.*

*La organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.*

*El Instituto Estatal Electoral podrá convenir con el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales, cuando exista causa justificada para ello, y en los términos que disponga la Ley.*

*El Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, de conformidad con la distribución de competencia que establecen las leyes de la materia, así como los convenios que suscriban, y agrupará para su desempeño, en forma integral y directa las siguientes actividades:*

1. *Desarrollar y Ejecutar los programas de educación cívica;*
2. *Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
3. *Imprimir los documentos y producir los materiales electorales;*
4. *Preparar de la Jornada Electoral;*
5. *Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones;*
6. *Declarar la validez de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos;*
7. *Expedir las constancias de mayoría y las de asignación de las fórmulas de representación proporcional;*
8. *Realizar los procesos de Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum;*
9. *Ejercer la función de oficialía electoral respecto de los actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;*
10. *Implementar y verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral; y*
11. *Las demás que determinen las leyes aplicables.”*

Ahora bien, en términos del artículo 63, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso que la información ya esté disponible al público en Internet, se le indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, en ese orden de ideas, la información de algunas de las actividades que realiza el IEE se encuentran publicadas en la sección “Comunicados de prensa” en el siguiente enlace:

<http://ieebc.mx/comunicacion.html>

Por otra parte los acuerdos y dictámenes que aprueba el Consejo General Electoral en el marco de sus atribuciones, puede consultarlos en:

http://ieebc.mx/sesiones.html

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**